



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SG/130.2.2.001474/19

Bitácora:

10/C9-0322/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

03 de Junio de 2019

COMUNIDAD RINCON DE HUAJUPA

CALLE EVERARDO GAMIZ NO. 119 COLONIA DEL MAESTRO C.P. 34240

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 03 de Junio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 03 de Junio de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 20 de Mayo de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD RINCÓN DE HUAJUPA	Santiago Papasquiaro	Durango	COMUNIDAD RINCÓN DE HUAJUAPA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
2	334553	2760186
3	342061	2761309
4	342265	2761171
5	344561	2760356
6	346091	2760089
7	346591	2759588
8	346746	2759471
9	346798	2758998
-1	335531	2752302
10	346819	2758922
11	346675	2758561
12	346778	2758330
13	346755	2758235
14	346759	2757996
15	346590	2757712





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SG/130.2.2.2/001474/19

Bitácora:
10/C9-0322/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
03 de Junio de 2019

16	347450	2756466
17	347800	2756111
18	347895	2755806
19	348169	2755578
20	348514	2755104
21	348566	2754803
22	348403	2754408
23	348383	2752145
24	348187	2750328
25	348782	2747115
26	349441	2746813
27	348721	2746243
28	344548	2745678
29	340765	2746713
30	337391	2749621

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno o (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema a silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD RINCÓN DE HUAJUPA	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD RINCÓN DE HUAJUPA	6568.41	6120.46	1196.98

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD RINCÓN DE HUAJUPA	1196.98 (mil ciento noventa y seis punto noventa y ocho)	62784.16 (sesenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro punto dieciseis)

Nombre del predio: COMUNIDAD RINCÓN DE HUAJUPA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/06/19 - 31/03/20	Otras hojosas	257.44	236.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 31/03/20	Pinus muerto	257.44	812	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/06/19 - 31/03/20	Pinus spp.	257.44	8119.96	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SG/130.2.2.001474/19

Bitácora:
10/C9-0322/05/19

Lugar:
Durango

Fecha:
03 de Junio de 2019

1	03/06/19 - 31/03/20	Quercus spp.	257.44	3572.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Otras hojosas	207.42	182.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Pinus muerto	207.42	840	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Pinus spp.	207.42	8387.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/20 - 31/12/20	Quercus spp.	207.42	3448.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	210.73	181.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	210.73	810	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	210.73	8107.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	210.73	3238.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	259.33	237.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	259.33	720	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	259.33	8194.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	259.33	3001.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	262.06	481.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	262.06	835	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	262.06	8491.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	262.06	2885.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SG/130.2.2.2/001474/19

Bitácora:

10/C9-0322/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

03 de Junio de 2019

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD RINCÓN DE HUAJUPA	P-10-032-RIN-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de este programa de manejo son las siguientes: *Pinus durangensis*, *Pinus arizonica*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite*, *Pinus engelmannii*, *Pinus herrerae*, *Pinus leiophyllai*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus cembroides*, *Pinus pseudostrobus*, *Quercus candicans*, *Quercus castanea*, y *Arbutus spp.*





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SG/130.2.2/001474/19

Bitácora:

10/C9-0322/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

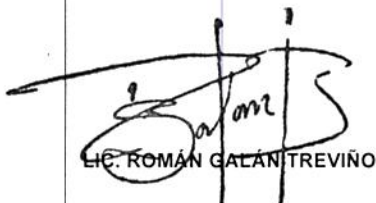
03 de Junio de 2019

15. Deberá realizar actividades de Restauración de suelos, con establecimiento de presas filtrantes con un total de 16 m3, realizando dicha actividad 4 m3 por año del 2019 al 2023.
16. Deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas; con la siguiente programación: 2 has. por año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
17. Deberá realizar las siguientes actividades complementarias de limpia y acomodo de desperdicio, conforme al siguiente calendario: 257.44 has. en el año 2019, 207.42 has. en el 2020, 210.73 has. en el 2021, 259.33 has. en el 2022 y 262.06 has. en el año 2023., asimismo, deberá realizar conforme al calendario antes descrito 500 mts. por año de apertura de brechas corta fuego dando un total de 2,500 mts.
18. De conformidad con el artículo 2, fracción IV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere promover la provisión de bienes y servicios ambientales, así como proteger y acrecentar la biodiversidad de los ecosistemas forestales mediante el manejo integral del territorio, deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

C.c.e.p.

Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.

Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.

Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiara., Dgo.

Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal Integral Topia S.C.- Responsable Técnico.- Santiago Paspasquiara., Dgo.

Archivo.

JLCC/AGUCH

Folio:

SG/130.2.2/001474/19

Bitácora:

10/C9-0322/05/19

Lugar:

Durango

Fecha:

03 de Junio de 2019

